



RESOLUCIÓN No. 3496 DE 2018

Por la cual se concede una licencia por luto a un funcionario de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO

a) Que el funcionario MISAEAL ROJAS AREVALO identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.254.459, quien se desempeña como Técnico código 314 grado 07 de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, solicita le sea concedida una licencia por luto, ante la muerte de su suegra la señora MARÍA DEL CARMEN QUENZA DE GUEDEZ.

b) Que todos los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, tienen derecho a una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, de acuerdo al artículo 1º de la Ley 1635 del 11 de junio de 2013.

En consecuencia;

RESUELVE

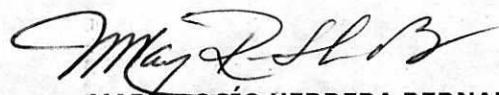
ARTÍCULO PRIMERO: A partir del día 26 de noviembre de 2018, concédasele al funcionario MISAEAL ROJAS AREVALO, código 314 grado 07 de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, cinco (5) días hábiles de licencia remunerada por luto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia vence el día 30 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 26 NOV 2018


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL
Secretaría General y Desarrollo Institucional

 Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.
 Elaboró: Sandra Mónica Ramírez